

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal declaración UMH
Demandante : Luz Marina Vargas González
Demandados : Ximena Urrego Quintero, John Alejandro Urrego
Sánchez e indeterminados
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00126
Sustanciación : 154
Tema : Requiere previo a decidir

Se recibe memorial suscrito por el apoderado demandante, con el que pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 08 de abril de 2022.

Pues bien, en el citado auto se solicitó allegar póliza para dar cumplimiento a lo normado en ella artículo 590 del CGP; sin embargo, se allega esta pero no se evidencia constancia de pago de la misma.

Es decir, se allega lo que parece una cotización, pero no hay evidencia de que se haya realizado el pago que, incluso se lee, se puede hacer hasta el 26-05-2022.

Por lo anterior, se requiere al petente para que aporte constancia de pago y dar trámite entonces, al decreto de las medidas solicitadas, lo que deberá hacer en el término de la ejecutoria de ese proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

ERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20089b43f7cfbaf628b044ac1619055c295e23cc3184bcc84b00739c4cb64496**
Documento generado en 02/05/2022 05:38:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**